

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CARRERA: LICENCIATURA PSICOLOGÍA

CURSO DE POSGRADO: GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

PLAN DIDÁCTICO Y PROPUESTA DE TRABAJO

Docentes responsables: Dra. Andrea Dupuy y Dra. María Marta Mainetti

Docentes colaboradores: Mg. Susana La Rocca, Mg. Julieta Echeverría y Esp. Sandra Marañón

FUNDAMENTACIÓN

El presente seminario pretende aportar elementos teóricos y prácticos que contribuyan a la construcción de una mirada con perspectiva de género, relacional, crítica y decolonial de los Derechos Humanos de las mujeres y colectivos disidentes.

Partimos de la existencia en las ciencias sociales en general y, dentro de ellas en el ámbito de la Psicología en particular, de la necesidad de debatir sobre los Derechos Humanos desde el parámetro de la diversidad planteando un proceso de análisis, interpelación, reflexión y construcción teórica y política que permita contribuir a desarmar las miradas que naturalizan las desigualdades y las opresiones producidas y reproducidas por el Capitalismo y el Patriarcado.

Por su parte, la perspectiva de género como categoría de análisis nos posibilita la resignificación de las prácticas de intervención psicológica proporcionando herramientas teóricas y prácticas de fundamental importancia para el Psicólogo en todas sus áreas de trabajo.

Esta perspectiva permite visibilizar la posición subalterna de las mujeres y colectivos LGTIBQ+ en relación a los varones producto de las relaciones de poder y opresión a partir de las cuales se estructuró la sociedad capitalista. Esta perspectiva, asimismo, nos permitirá deconstruir el paradigma cis- heterónimo- binario donde el modelo de varón blanco instruido y heterosexual ha constituido y constituye la norma dominante, el modelo que aún hoy persiste en nuestras subjetividades colonizadas.

Por su parte, el abordaje relacional plantea la atención a esas relaciones de poder entre géneros así como a la interdependencia entre género, etnia, clase social y raza. Este abordaje nutre la interseccionalidad del género, en la medida en que se hace necesario incluir en esta visión de los derechos de las mujeres y colectivos disidentes a las diversas y multidimensionales estructuras de poder que tienen su sustento en el género, la raza, la clase social. Género, raza, clase, sexualidad no pueden pensarse separadas, se intersectan y profundizan las opresiones.

El planteo crítico se dirige por un lado, hacia la reprobación del Patriarcado y la mirada androcéntrica y su correlación con la violencia que se ejerce hacia las mujeres y colectivos disidentes. Y por otro, hacia lo que María Lugones denomina colonialidad del género. Es decir, un planteo crítico hacia el feminismo hegemónico eurocéntrico (blanco, burgués) que se erige como universalista. Así pues, la idea de este planteo radica en trabajar los derechos de las mujeres y colectivos disidentes desde su heterogeneidad interna con el acento puesto en los feminismos del Sur.

Finalmente pretendemos una mirada decolonial. Al decir de Rita Segato, “*el cuerpo feminizado es la primera colonia humana*” y la dominación por género es la dominación más antigua de la humanidad. Tener una mirada decolonial implica interpelar esos esquemas de dominación

tradicionales, sumarnos a los espacios de lucha y generar nuevos, actuar disruptivamente. Es poder pensar en una cartografía situada de luchas desde el ámbito de la profesión, como posibilidades epistémicas y epistemológicas de pensar los feminismos decoloniales. Abrir debates en los nuevos contextos capitalistas, racistas, sexistas impuestos por el colonialismo desde el siglo XV

Es entonces en estas claves en las que intentamos abordar los “Derechos Humanos de las Mujeres”, ámbito que ha sido reconocido tardíamente. Precisamente porque tardío fue el reconocimiento de las mujeres como humanas plenas y por tanto como “sujetas de derecho”. Conocer el pensamiento feminista nos permite comprender el rol que ha desempeñado el Derecho en el sostenimiento y la reproducción de las estructuras que conforman el Patriarcado. El Derecho ha sido históricamente un sistema patriarcal.

. En este sentido, los derechos humanos constituyen un reconocimiento que poseen todas las personas por el solo hecho de ser humanas. La declaración de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas en París en 1948 establece en el ART. 1 que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”. Ahora bien, cuando estos derechos no son respetados podemos hablar entonces de discriminación y por lo tanto de vulneración de los mismos. Y sin duda, la diferencia entre los sexos y la desigualdad de género están estrechamente relacionadas. Precisamente esa diferencia sexual tiene su correlato en la desigualdad legal.

En términos generales, a partir de los últimos veinte años del siglo XX fueron varias las leyes y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos que han considerado a la mujer como sujeta de derecho. Tales como la Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer de 1979 y ratificada mediante Ley Nro. 23.179 del año 1985, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de 1994 ratificada mediante Ley No 24632 en 1996 y los Principios de Yogyakarta en 2006, que destaca el derecho a la identidad, entre otros. Estas leyes dan cuenta de la importancia de la implementación de políticas públicas que atraviesan todas las prácticas estatales y gubernamentales.

Sin embargo, el punto de inflexión es la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos reunida en Viena en junio de 1993 que declara por primera vez a los Derechos de las Mujeres como “**Derechos humanos**”. Ciertamente, es recién a partir de este momento que, al decir de Alda Facio Montejó, las mujeres pasan a ser “sujetas de derechos”. Sus derechos en tanto “Derechos Humanos” reconocimiento tardío.

Así las mujeres comienzan a ser visibilizadas, humanizadas en la legislación internacional.

Por su parte, respecto al tema género debemos destacar que en 2015, la ONU aprueba la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible para una sociedad más justa y sana. Configurando ello una verdadera oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todxs, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Objetivo 5 trata sobre lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento a todas las mujeres y las niñas. Los instrumentos de Derechos Humanos más importantes de las mujeres aplicables en la región y en el país, son la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Respecto a nuestra realidad nacional nos encontramos con que las Convenciones y pactos internacionales incorporados a nuestra constitución ofrecen un amplio marco legal para afrontar la problemática desde los Derechos Humanos y la perspectiva de género. Ciertamente, en Argentina las leyes referidas a la protección a las mujeres, así como las referidas a la igualdad de géneros variados es una de las más avanzadas en el ámbito regional y mundial. En este sentido poseemos un corpus jurídico de avanzada con una legislación y estándares altos de derechos. Argentina incorporó una serie de instrumentos internacionales de Derechos Humanos a la Constitución Nacional en la reforma de 1994, y en consecuencia ha dictado diversas leyes que reglamentan y operativizan lo allí dispuesto.

Un ejemplo bien claro de esto es la sanción última de la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo (Ley. 26.529) que se une a otras tantas que iremostrando a lo largo de este seminario.

Pero aún así, en lo cotidiano sigue habiendo un desconocimiento, por parte de gran parte de la población, de estos derechos. Transformar la igualdad jurídica alcanzada (no sin esfuerzo) en igualdad real es el desafío. Un desafío que también es tarea de lxs psicólogxs.

La idea entonces es poder aportar herramientas conceptuales y prácticas a lxs psicólogxs para la reflexión y la acción, para que comencemos a abordar y deconstruir los discursos y prácticas hegemónicas que todavía siguen perpetuando las instituciones y los medios de comunicación. Se tiende a contribuir a la formación de un Psicólogx comprometidx con el respeto a la diversidad sexual, al desarrollo de políticas públicas en pos de una sociedad más justa e igualitaria donde la mujer y los colectivos disidentes tengan una relación de igualdad en el ámbito interpersonal donde se desarrollan las relaciones humanas como es el ámbito laboral, familiar, social, educativo, cultural.

Los derechos humanos son inseparables de la teoría, los valores, la ética y la práctica del Psicólogo. Hay que defender y fomentar los derechos que responden a las necesidades humanas; y esos derechos encarnan la justificación y la motivación de la práctica de la Psicología. Por consiguiente, la defensa de esos derechos debe formar parte integrante de esta bella profesión.

«La Psicología es una profesión dedicada y comprometida a efectuar cambios sociales»

Si bien las mujeres y colectivos disidentes han logrado importantes avances en su condición social con respecto a las generaciones anteriores, y han conquistado muchas libertades, la igualdad no ha avanzado con la celeridad que se requiere para garantizar sociedades democráticas y respetuosas de nuestros derechos como humanas. A pesar de los cambios producidos en las familias, el trabajo y la vida política, la brecha entre nuestros aportes a la sociedad y el reconocimiento de que somos objeto siguen sin cerrarse. Seguimos sobrerrepresentadas entre las y los pobres, y subrepresentadas en la política, aun cuando somos un factor clave en el mercado de trabajo y en la toma de decisiones. Como destaca la CEPAL⁷: La clave de esta postergación y el tratamiento de las mujeres como minoría vulnerable por parte de las políticas públicas se explica, en gran medida, por la imposibilidad de las mujeres de romper el mandato cultural que las obliga a realizar las labores domésticas, así como por la ausencia de los hombres en las actividades de cuidado. Casi la mitad de las mujeres mayores de 15 años no tiene ingresos propios, el número de hogares monoparentales encabezados por mujeres se ha incrementado y los hombres ocupados en el trabajo no remunerado son una minoría. Aunque gracias al trabajo de las mujeres el índice de pobreza en la región disminuye en casi diez puntos, siguen ganando menos que los hombres por un trabajo equivalente. A pesar de que han conquistado el derecho al voto y a ser elegidas, ha sido necesario adoptar medidas de acción positiva como las leyes de cuotas para que en algunos países las mujeres ocupen alrededor del 40% de los cargos de representación, mientras la gran mayoría se mantiene alejada de la toma de decisiones.

Objetivos generales del seminario:

1. OBJETIVOS DEL CURSO

.Propósitos de formación.

- Aportar a lxs profesionalxs elementos teóricos y prácticos que contribuyan a la construcción de una mirada con perspectiva de género, relacional, crítica y decolonial de los Derechos Humanos

Objetivos generales:

- Desarrollar herramientas conceptuales y metodológicas dirigidas a la aplicación de la Psicología a problemáticas que atraviesan las relaciones de género contemporáneas en el contexto de los Derechos Humanos.
- Reflexionar sobre el rol de lxs psicólogxs en la promoción de cambios en cuestiones relacionadas con las problemáticas de género y los Derechos Humanos.

Objetivos específicos:

- Reconocer los principios y mecanismos de violación de los Derechos de las mujeres y colectivos disidentes que reflejan la construcción social del sistema sexo/género
- Identificar los instrumentos y recursos especializados en aquellas problemáticas que refieren a las mujeres y colectivos disidentes desde un abordaje intersectorial (raza, clase, género, sexualidad)
- Conocer la historia de los Derechos humanos de las mujeres y colectivos disidentes en el ámbito de los Derechos Humanos.
- Conocer la legislación básica para el desarrollo de la igualdad formal y real de las mujeres y colectivos disidentes
- Reflexionar críticamente sobre las desigualdades de género en el ámbito de la diversidad de contextos y circunstancias.
- Comprender la estrecha vinculación entre Psicología y Derechos Humanos.
- Entender a los derechos humanos de las mujeres y colectivos disidentes como parte de la práctica profesional delx Psicólox.
- Conocer y comprender el desarrollo de diferentes perspectivas teóricas y sus posibilidades de aplicación en la intervención social.
- Incorporar la Categoría género en el análisis y lectura de las políticas públicas actuales y los desafíos que plantean para la intervención desde la Psicología

Los Derechos Humanos y su relación con las ciencias sociales.

Este curso pretende intersectar diferentes disciplinas que forman parte de la currícula de grado de la carrera de Psicología, sobre todo aquellas que tratan en parte de sus contenidos programáticos el tema de género y Derechos Humanos.

De esta forma creemos que el seminario aportará y complementará esos contenidos y proporcionará una mirada interdisciplinaria a los contenidos específicos con los que se han formado lxs Psicólogxs.

Desde la **Psicología social** se plantea al sexo como objeto de discusión y sus prescripciones son cuestionadas, discutidas y controversiales. Como instituciones sociales, las representaciones de la pareja y la noción histórica de familia, sustentadas en la heterosexualidad, también se ponen en discusión. Así esta asignatura aborda los estudios sociales sobre el género, cuerpo y emociones a través del tratamiento del sexo como objeto de estudio social a través de los estudios psicosociales descriptivos y los clasificados como estudios de género.

Asimismo, dentro de la **Sociología, la sociología de la familia** aborda la construcción social de la familia y sus estereotipos de género con las concomitantes desigualdades y violencias que el modelo normado de familia conlleva.

El Derecho por su parte aborda el tema género desde el estudio los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y de la Constitución Nacional. Esto se cruza y complementa con las normativas y leyes referidas a los Derechos Humanos de las mujeres y colectivos disidentes que se abordan en el seminario tanto a nivel internacional como nacional.

Antropología aborda desde una perspectiva intersectorial la cuestión de los derechos de las mujeres y colectivos disidentes desde una miradainterdisciplinar crítica, decolonial y con perspectiva de género.

2. ENUNCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS A DESARROLLAR EN EL CURSO

Unidad Nro. 1

Problemáticas sociales en perspectiva de género

El concepto de género como categoría de análisis. El sistema sexo/género. Colonialidad del género. El Patriarcado y la discriminación de las mujeres. El rol de la mujer en el paradigma cis-heteronormativo binario. Socialización de género: identidades, género y diversas formas de estratificación social (clase, raza, sexualidad). El binarismo versus la diversidad sexual. Feminismo hegemónico y feminismos decoloniales.

Bibliografía obligatoria:

Grimson, A; Faur, E (2016) *Mitomanías de los sexos*; Buenos Aires: Siglo XXI. **Introducción y cap 6: Mitos sobre la familia y el cuidado de los hijos**

Lamas, M; 2000; El concepto de género; en El género, la construcción cultural de la diferencia sexual; México: PUEG, pp1-6
Lugones, M. (2010) 'The coloniality

of gender', in Globalization and the Decolonial Option, eds W. Mignolo & A. Escobar, London, Routledge, pp.369 -390

Mainetti,MM y Echeverría, J, (2020), La antropología y los estudios de género, en: Mainetti,MM (coordinadora), *Antropología. Problemáticas y debates.Para una sociedad en transformación*, Bs.As. , Ed. Fundación La Hendija, Colección: Proyectos de Investigación.

Maffia D, (2004), Género, sexualidades Cuadernos de Educación Popular, taller sexualidades género, subjetividades. Universidad Popular Madres dePlaza de Mayo

Mignolo, W. (2014) (Comp.). Género y Descolonialidad. Buenos Aires: Del Signo, 2014.

Miscolki, R. (2010). Feminismo y derechos humanos. En: Estévez, A. y Vázquez, D. (Eds.), *Los derechos humanos en las ciencias sociales: unaperspectiva multidisciplinaria*, FLACSO México: CISA

Morey, P y Rainero, L, *Paradigmas de género. Un panorama de las polémicas actuales*, CISCSA.

Cap.1. El género como herramienta de análisis,pp.19 a 25.

Moore Torres, C. (2018). Feminismos del Sur, abriendo horizontes de descolonización. Los feminismos indígenas y los feminismos comunitarios. EnRevista Estudios Públicos. Medellín: Universidad de Antioquia, 53, p. 237-259

Villaroel Peña, Y, (2019), Feminismos decoloniales latinoamericanos, en: *Revista Relaciones Internacionales*, N 39, 103-119.

Bibliografía complementaria:

Chavarría Quirós, B y Rojas Jimenes, M, (2020), Experiencia de deconstrucción de los discursos patriarcales con mujeres de la comunidad rural de Santiago de Palmares, Alajuela, Costa Rica, desde los feminismos decoloniales, pp.342 a 354 en: Gómez Hernández, E et. al, *Ética intercultural y decolonial de Trabajo social*, Grupo de Investigación Estudios Interculturales y Decoloniales Universidad de Antioquia. <https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/wp-content/uploads/noticias/Trabajo-Social-etica-intercultural-y-decolonial.pdf>

Castrillón, C, (2018), Configuraciones subjetivas de las mujeres en la Planeación Local y Presupuesto Participativo de Medellín. Una mirada desde el feminismo decolonial, pp.318 a 335, en: Gómez Hernández, E et.al, *Experiencias decoloniales con diversidades sociales. Desde Trabajo Social*.

Intercultural y Decolonial, Universidad de Antioquia Departamento de Trabajo Social Grupo de Investigación Estudios Interculturales y Decoloniales

[.http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/mod/resource/view.php?id=179873](http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/mod/resource/view.php?id=179873)

Rubin, G; Reflexionando sobre el sexo; notas para una teoría radical de la sexualidad. En: <http://www.museo-etnografico.com/pdf/puntodefuga/150121gaylerubin.pdf>

Entrevista a Faur-A y Grimson .Página 12. 12 diciembre 2016 <https://www.pagina12.com.ar/8250-todos-estamos-implicados-en-las-mitomanias-de-género>

Bourdieu, P (2000), *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama (La domination masculine. París: Editions de Seuil, 1998). Femenias Maria Luisa Sobre sujeto y género (lecturas feministas desde Beauvoir a Butler. Ediciones Catálogos 2000

Recursos audiovisuales

Video: R. Segato: el patriarcado es un tema central para mantener el edificio de los poderosos»

<https://www.youtube.com/watch?v=wdc0YCwW3Yk>

Video: Las mujeres reciben el mismo trato que los hombres en el trabajo. ¿es cierto? <https://youtu.be/0ku5fOGgO8o>

Unidad Nro.2

Derechos Humanos de las Mujeres y su transgresión

Los Derechos Humanos y la transversalidad del enfoque de género. Diferentes tipos de violencias de género: física, psicológica, sexual. Femicidios.. Condicionantes y circuitos en el proceso de resolución. Derechos Sexuales, Identidad de Género. Marco normativo. Sexualidad: perspectivas desde los derechos humanos.

Violación de los derechos reproductivos y sexuales. El espacio familiar e institucional en el análisis de la violencia. Representaciones sociales acerca de la maternidad. La maternidad como una elección

Violencia epistémica. Las mujeres y sus Derechos a la Educación.

La ley escrita y realidad. Violación de los Derechos de las mujeres y la actuación judicial.

La incidencia política: una herramienta para hacer cumplir los derechos humanos. Condicionantes

y posibilitantes de la participación social y política de las mujeres.

Bibliografía obligatoria:

Cánaves, V. (2011), Participación política de las mujeres y acceso a espacios de decisión. Algunos argumentos de sentencias judiciales para recuperar y reflexionar, en: *Documento de Trabajo*, Equipo Latinoamericano de Justicia y género.

Facio, A. (2008), Necesidad de enmarcar la salud sexual y reproductiva en un marco de derechos humanos, en: Facio, A., *Los derechos reproductivos son derechos humanos*, San José, ASDI, C.R: IIDH.

Hasanbegovic C. (2016), Violencia Basada en el Género y El Rol del Poder Judicial. En: Revista de la Universidad de Buenos Aires -

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Ley 266485: de Protección Integral a las mujeres. Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia. Sancionada en 2009.

Monárrez, J. (2003), El femicidio es el exterminio de la mujer en el Patriarcado, en:

https://www.ionrada.com.mx/2003/09/01/articulos/61_juarez_monarrez.htm

Morey, P y Rainero, L, *Paradigmas de género. Un panorama de las polémicas actuales*, CISCOSA. **Cap.3- El plano científico pp. 36-57**

Nazar, M (coord.), (2019), Guía de pautas orientativas para protocolizar intervenciones con mujeres en situación de violencias, Córdoba: CISCOSA, Ver: **Capítulo I: Marco conceptual de referencia 12 Violencia de género Descripción de las problemáticas que constituyen violencias Perspectiva de Derechos y noción de Sujeto de Derechos**

ONU Mujeres, (2020), El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres,

ONU, (2020), Mujeres en la ciencia: víctimas de la desigualdad de género en pleno siglo XXI, en: **<https://news.un.org/es/story/2020/02/1469451>**

Pagura, (2019), Empoderando mujeres para empoderar, en: Cuadernillo de Acción Educativa por la Educación Popular

Pulido, T. G. (2009). Violencia epistémica y descolonización del conocimiento., en: Sociocriticism, vol. XXIV 1 y 2, pp.173-201. **Recuperado de:**

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4637301>.

Segato, R (2018) Cinco debates feministas, en La guerra contra las mujeres, Buenos Aires: Prometeo. Pp 167-191

Bibliografía complementaria:

Monárrez Fragoso, Julia E., and María S. Tabuenca Córdoba. 2007. Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México, MéxicoD.F.

Martínez Hernández, (2014), Violencia epistémica de género. Cuando el género es algo más que palabras, en: *Revista de Antropología Experimental n°14*, España, Universidad de Jaén

Muñoz, V, (2017), El derecho a la educación de las mujeres y las niñas , en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22090.pdf>

Flores, R. (2005), Violencia de género en la escuela: sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida, en: *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 38

CEJIL (1995), La Debita Diligencia en casos de violencia de género, en: https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/Debita%20diligencia_0.

Meng, G, (2006), Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable argentina: ¿una política de género? , en: Petracci, M y Ramos, S (comps.), *Lapolítica pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: aportes para comprender su historia*. Buenos Aires: CEDES.

Arihla, M (Coord), (2005), *Pobreza, Salud Sexual y Reproductiva y Derechos Humanos*, Ed. UNFPA - Equipo de Apoyo Técnico para América Latina y el Caribe.

TEXTO PARA TRABAJAR EN CLASE:

Masson L, (2020), Subjetividades y narrativas en la Política feminista.

¿Qué perdemos si creemos que ganamos?, en:

<https://riberas.uner.edu.ar/subjetividades-y-narrativas-en-la-politica-feminista-que-perdemos-si-creemos-que-ganamos/>

Unidad Nro.3

Convenciones internacionales referidos a los Derechos de las Mujeres

Androcentrismos de los Derechos. Relación de las mujeres con los Derechos Humanos.

Los derechos humanos de la mujer y de la niña como parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. Normas y mandatos internacionales que garantizan los derechos humanos de las mujeres

. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979. Conferencia Mundial sobre Derechos.

Humanos de Viena de 1993. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) de 1994. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.

Bibliografía obligatoria:

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará". Abril de 1996

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 18 de diciembre de 1979, en:

<https://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2009). Relatoría sobre los derechos de la mujer (2007) Informe de Acceso a la Justicia para las Mujeres víctimas de violencia en las Américas. Recuperado el 12 de febrero de 2009 de la base de datos <http://www.cidh.org/women/Acceso07/indiceacceso.htm>.

Facio, A. (2015), Cuando las terrícolas nos hicimos humanas, Vitoria, en: www.wmakunde.eus.

Facio, A. (2002). Con lentes de género se ve otra justicia. Recuperado el

14 de junio de 2009 de la basede datos

<http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr028/elotrdr028-04.pdf>

ONU Mujeres, Conferencias mundiales sobre la mujer,. Antes y después de Beijing, <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Pinto, M (2017), Discriminación y violencia. Un comentario sobre los derechos de las mujeres en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. Pensar en derecho, 2017. En: *Acceso* , [s. l.], v. 5, n. 9, p. 49–72.

Vargas, V y Cuevas, D, A 25 años de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing. Qué logramos, cómo lo hicimos, donde estamos, hacia donde vamos, Uruguay, Montevideo, ARTICULACION FEMINISTA MARCOSUR. **Presentación y Cap 1-**

Recuperando el Proceso hacia y desde Beijing, pp.1 a 22.

Bibliografía complementaria:

Balbuena, P. (2002). La justicia no tiene rostro de mujer. Obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia. Recuperado el 21 de junio de 2009 de la base de datos <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/elotrdr035-07.pd>

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer / Instituto Interamericano de Derechos Humanos - 2 ed. - SanJosé, C.R.: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Facio, A y Obando, A, Introducción sobre el proceso de elaboración del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer , en: Instituto Interamericano de Derechos Humanos Convención CEDAW y Protocolo Facultativo.

Recursos audiovisuales:

Video: Entrevista a Alda Facio Montejo . En: <https://youtu.be/v2XW-x27MbY>

Derechos Humanos en conmemoración del Día internacional de la mujer. En: <https://youtu.be/JL187NqDyb8>

Unidad Nro.4

Instrumentos legales y el ejercicio de los derechos humanos en clave de género en Argentina

Jurisprudencia referida a los Derechos Humanos de las mujeres en Argentina. Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (2009). Ley de Matrimonio Igualitario (2010). Ley de Identidad de género (2012). Ley de Educación sexual integral (2016). Ley Micaela (2019). Ley de Interrupción voluntaria del embarazo (2020). Investigación con perspectiva de género (Guía para incorporar la perspectiva de género en la investigación en salud)

Bibliografía obligatoria:

Ley 26.485. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

<http://feim.org.ar/2017/05/09/ley-26-485-proteccion-integral-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-en-los-ambitos-en-que-desarrollen-sus-relaciones>

Bibliografía obligatoria:

Soldevila A, (2011), La categoría género en las perspectivas de intervención, en: *Derechos Humanos, Género y Violencias*, Córdoba Edición- Crosetto, R., Domínguez, A., Nucci, N. y Soldevila, A. (2014). Intersecciones familia y género en relación a las políticas públicas. En: *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 6, 133-153

Morey, P y Rainero, L, *Paradigmas de género. Un panorama de las polémicas actuales*, CISCESA. **Cap.7. El Plano de las Prácticas, pp.41 a 65.**

Falú, A. (2020). La vida de las mujeres en confinamiento en las ciudades fragmentadas. Un análisis feminista de los temas críticos . *Astrolabio*, (25), 22–45. Recuperado a partir de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/29933>

CONDICIONES DE CURSADA Y MODALIDAD DE EVALUACION

Modalidad de la actividad: Presencial y virtual

Carga horaria: el seminario tendrá una carga horaria correspondiente a 24 horas curriculares, distribuida en dos clases presenciales y cuatro virtuales de tres horas de duración.

Las clases presenciales serán dos: la primera de presentación y la última de cierre. Las clases virtuales sincrónicas serán las siguientes: Derechos de las mujeres y Psicología. Psicología perinatal. Las clases virtuales sincrónicas serán la de Derechos Humanos y Derechos Humanos de las Mujeres. Convenciones Internacionales. Leyes en Argentina. Derechos Reproductivos y Leyes en Argentina. Género e Investigación.

Clases Presenciales: Apertura del curso y finalización dictadas por la Dra. Andrea Dupuy.

Clases virtuales: Derechos de las mujeres y Psicología. Psicología perinatal. Las clases virtuales sincrónicas serán la de Derechos Humanos y Derechos Humanos de las Mujeres. Convenciones Internacionales. Leyes en Argentina. Derechos Reproductivos y Leyes en Argentina. Género e Investigación.

La modalidad de las clases virtuales será sincrónica y se dejará la grabación de cada una de ellas. Asimismo, se abrirá un foro en el campus como espacio de diálogo para cada tema específico y para la resolución de ejercicios.

Los estudiantes deberán tener el 80% de asistencia a las clases (sumando las presenciales y virtuales) así como deberán tener el 80% de intervención en el foro.

Serán evaluados con la presentación por escrito de manera individual, de un trabajo final de reflexión teórica sobre alguna práctica del Psicólogo donde puedan articular la perspectiva de género a la de intervención desde la profesión. En dicho producto deberán integrar los insumos específicos a la temática aportados por el seminario y aquellos referidos al campo de la Psicología abordados e incorporados a lo largo de la carrera. La nota de Aprobación será numérica y el mínimo de Aprobación será: 4 en una escala del 1 al 10 donde 4 es el mínimo para aprobar y 10 es la nota máxima.

Destinatarios: Graduados universitarios con título de 4 años o más.

Cupo mínimo: 10 estudiantes

Cupo máximo: 50 estudiantes

Curso no arancelado

Fecha de inicio estimativa: lunes 8 de mayo con una frecuencia quincenal.

Horario de la actividad: 18:30 a 21:30 hs.

Cronograma de las clases

Fecha	Tema	Docentes a cargo
Lunes 8 de mayo (presencial)	Apertura del curso. Género- Perspectiva de género	Apertura: Dra. Dupuy y Dra. Mainetti Disertación: Dra. María Marta Mainetti y Mg. Julieta Echeverría
22 de mayo	Derechos Humanos y Derechos Humanos de las Mujeres. Convenciones Internacionales	Dra. Andrea Dupuy
5 de junio	Leyes en Argentina. Derechos reproductivos	Dra. María Marta Mainetti
19 de junio	Leyes en Arg. Género e investigación	Mg. Susana La Rocca
3 de julio	Derechos de las mujeres y Psicología: Psicología Perinatal	Esp. Sandra Marañón
10 de Julio (presencial)	Derechos de las mujeres y Psicología. Cierre del Curso	Dra. Andrea Dupuy